

SENADO

I LEGISLATURA

Serie IV,
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

21 de noviembre de 1981

Núm. 70 (d)
(Cong. Diputados, Serie C, núm. 110)

TRATADO DEL ATLANTICO NORTE

DICTAMEN DE LA COMISION

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **dictamen** emitido por la Comisión de Asuntos Exteriores sobre la adhesión de España al Tratado del Atlántico Norte.

Se reitera que el texto del Tratado del Atlántico Norte y de los Protocolos anejos, así como la restante documentación, siguen a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 19 de noviembre de 1981. — El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

La Comisión de Asuntos Exteriores del Senado, en sus sesiones de los días 17, 18 y 19 de noviembre de 1981, ha emitido, en relación con la adhesión de España al Tratado del Atlántico Norte, el siguiente

DICTAMEN

"I. Autorizar al Gobierno, en los términos establecidos en el artículo 94, 1, de la

Constitución, para que pueda prestarse el consentimiento que obliga al Estado en relación con la adhesión al Tratado del Atlántico Norte, depositando el correspondiente instrumento de adhesión.

II. En el proceso de negociación posterior a la adhesión, encaminado a articular a España dentro del esquema defensivo de la Alianza, el Gobierno no aceptará compromisos que impliquen el almacenamiento o instalación de armas nucleares de la Alianza en nuestro territorio.

En todo caso, cualquier decisión ulterior sobre esta materia requerirá la previa autorización de las Cortes Generales.

III. 1. Recomendar al Gobierno que en la negociación que tendrá lugar en el seno de la Alianza Atlántica preste especial consideración a los siguientes extremos:

A) Que ante las amenazas que padece el proceso de distensión internacional, manifiestas en las dificultades con que tropieza la Conferencia de Madrid de Cooperación y Seguridad, es ahora más necesario que nunca lograr una garantía de defensa para España.

B) Que para concretar las formas y modalidades de nuestra participación en el dispositivo militar de la Alianza, se tome

en cuenta la necesidad de garantizar la seguridad de todo el territorio nacional, tanto peninsular como extrapeninsular.

C) Que la recuperación de la soberanía española de Gibraltar es primordial, lo mismo que el fortalecimiento de la defensa y soberanía sobre toda España, tanto peninsular como extrapeninsular.

D) Que de forma paralela a la negociación en el seno de la Alianza Atlántica debe acelerarse la negociación política y económica con la CEE.

2. Solicitar del Gobierno que tras la adhesión al Tratado del Atlántico Norte publique el Documento al que todos puedan atenderse sin incurrir en públicas contra-

diciones, para aclarar la posición en relación con la participación de España en el aparato militar de la Alianza; el grado de dicha participación y su relación con la pertenencia a la organización política de la Alianza Atlántica, y cuantas otras cuestiones puedan clarificar el grado efectivo de las responsabilidades defensivas.

3. Constituir una comisión parlamentaria "ad-hoc", integrada por miembros de las Comisiones de Asuntos Exteriores y de Defensa de ambas Cámaras, para el seguimiento de las citadas negociaciones."

Palacio del Senado, 19 de noviembre de 1981.—El Presidente de la Comisión, **Luis Miguel Enciso Recio**.—El Secretario de la Comisión, **Carlos Clemente Torrijos**.

VOTOS PARTICULARES

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los **votos particulares** presentados al dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre la adhesión de España al Tratado del Atlántico Norte.

Palacio del Senado, 21 de noviembre de 1981. — El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

NUM. 1

Del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme (CD i S).

El Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme mantiene, para su defensa en el Pleno de la Cámara, las siguientes propuestas al Tratado del Atlántico Norte.

Propuesta número 13 al artículo 6.º
Propuesta número 14 al artículo 6.º
Propuesta número 15.
Propuesta número 16 de no ratificación.

Palacio del Senado, 19 de noviembre de 1981.—El Portavoz, **Josep Subirats Piñana**.

NUM. 2

De D. Víctor Torres i Perenyá (CD i S).

Victor Torres i Perenyá, Senador del Parlamento de Catalunya, miembro del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, mantiene, para su defensa en el Pleno de la Cámara, la siguiente propuesta al Tratado del Atlántico Norte.

Propuesta número 38.

Palacio del Senado, 19 de noviembre de 1981.—**Victor Torres i Perenyá**.

NUM. 3

Del Grupo Parlamentario de Senadores Vascos (SV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Vascos, y en su nombre, el Portavoz que suscribe, al amparo de lo dispuesto en los artículos 93, 2, y 114, del vigente Reglamento provisional del Senado, comunica a V. E. el mantenimiento como votos particulares al Tratado del Atlántico Norte (BOCG, Senado, serie IV, de 2 de noviembre de 1981, número 70, a), de las propuestas que a continuación se indican, defendidas por este Grupo en la Comisión de Asuntos Exteriores, para que las mismas sean defendidas ante el próximo Pleno de esta Cámara.

— Añadir al Acuerdo remitido por el Congreso de los Diputados un nuevo artículo, con la siguiente redacción:

“El Presidente del Gobierno, a tenor del artículo 92 de la Constitución, propondrá a S. M. el Rey la celebración de un referéndum consultivo como trámite posterior a la autorización por el Congreso y el Senado de la adhesión al Tratado del Atlántico Norte”.

— “El Gobierno procederá a rectificar el cauce legislativo iniciado de acuerdo con el artículo 94, 1, de la Constitución, y, en su lugar, tramitar la expresada autorización por el procedimiento previsto en el artículo 93 de dicha Constitución, al objeto de que aquélla se tramite y tenga la consideración de Ley Orgánica”.

Palacio del Senado, 18 de noviembre de 1981.—El Portavoz, **Mitxel de Unzueta Uz-kanga**.

NUM. 4

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista mantiene para su defensa en el Pleno todas las

propuestas formuladas por este Grupo a la adhesión al Tratado del Atlántico Norte.

Palacio del Senado, 19 de noviembre de 1981.—El Portavoz, **José Prat García**.

NUM. 5

De D. Pere Portabella i Rafols (Mx).

Excmo. Sr.: Pere Portabella i Rafols, Senador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, en virtud de lo contenido en el artículo 114 del Reglamento provisional del Senado, solicita de V. E. tenga a bien aceptar la inclusión en el Orden del Día del Pleno correspondiente, la reserva y defensa de sus propuestas al Tratado del Atlántico Norte, así como sus dos Proposiciones no de ley.

Dios guarde a V. E.

Palacio del Senado, 20 de noviembre de 1981.—**Pere Portabella i Rafols**.

NUM. 6

De D. Vicente Bosque Hita (Mx).

Excmo. Sr.: Vicente Bosque Hita, Senador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, en virtud de lo contenido en el artículo 114 del Reglamento provisional del Senado, solicita de V. E. tenga a bien aceptar la inclusión en el Orden del Día del Pleno correspondiente, la reserva y defensa de sus enmiendas al Tratado del Atlántico Norte y su Proposición no de ley al mismo Tratado.

Dios guarde a V. E.

Palacio del Senado, 20 de noviembre de 1981.—**Vicente Bosque Hita**.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961